

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 6 de Diciembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N.º 310.

Carreteras.—Expropiaciones.

El Vizconde de San Javier, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Prádanos de Ojeda, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de La Puebla de Valdavia á la Estación de Alar: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 20 de la citada Ley y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados, para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 4 de Diciembre de 1915.

Vizconde de San Javier.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Por el Departamento ministerial del digno cargo de V. E. se remitió á esta Presidencia copia de un escrito del Capitán general de Baleares dando cuenta de que por las Autoridades citadas en el párrafo segundo del artículo 19 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 para la aplicación de la Ley de 10 de Julio del mismo año, no se cumplimentaba el dicho artículo 19 ni el 22 del referido Reglamento, con lo que se priva á los licenciados de las clases de tropa del modesto porvenir que dicha Ley les concede, exponiendo al propio tiempo que cuanto manifiesta dicha Autoridad militar, en lo que se refiere á Baleares, se viene observando por ese Ministerio con el resto de España, hasta el extremo de que salvo contadísimas excepciones, sólo se comunican para su provisión las vacantes que son denunciadas por los licen-

ciados del Ejército con arreglo al derecho que les concede el artículo 45 del ya repetido Reglamento.

En vista de lo informado por V. E. á este propósito,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se excite á todos los Ministerios y á las Autoridades y Corporaciones que de ellos dependan al cumplimiento de las referidas disposiciones, expedidas para el más exacto acatamiento de la Ley de 10 de Julio de 1885.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1915.—Dato.—Señor Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comisión mixta de Reclutamiento de Avila, consultando quién debe substituir al Oficial mayor en los casos de ausencia y enfermedad y la manera de determinar el cupo de que han de formar parte los mozos útiles en revisión procedentes de un reemplazo y pueblo en el cual sólo existió un hombre de base de cupo, y á éste, por consecuencia del sorteo dispuesto por el artículo 351 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, le correspondió formar parte del cupo de instrucción,

El Rey (q. D. g.), previo acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, según previenen los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento para su aplicación, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En los casos de ausencia ó en-

fermedad del Oficial mayor de la Comisión mixta le substituirá interinamente un Jefe del Ejército nombrado por el Capitán general que tenga su residencia en la capitalidad de la provincia, que no sea Vocal de la misma, de cuyo nombramiento se dará conocimiento á este Ministerio para su aprobación.

2.º Para determinar el cupo de que deben formar parte los mozos declarados aptos en revisión ó que hayan terminado sus prórrogas, procedentes de un reemplazo y pueblo en que hubo base de cupo y no cupo de filas, se seguirá el procedimiento que determina el artículo 346 del Reglamento para los pueblos que no tuvieron base de cupo. Si de esta operación resultara que deben formar parte del cupo de filas uno ó varios mozos que tuvieran en el sorteo número más alto que el mozo que en el reemplazo de su alistamiento formó parte del de instrucción, pasarán á pertenecer á éste y sólo serán agregados definitivamente al cupo de filas del reemplazo corriente, como comprendidos en los casos 1.º y 2.º del artículo 224 de la Ley; los que tengan número más bajo, sirviendo el cupo de filas así fijado de término de comparación para señalar, con arreglo á los artículos 224 de la Ley y 344 del Reglamento, los mozos que en reemplazos sucesivos terminen sus prórrogas ó sean declarados soldados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1915.—Echagüa.—Señor.....

(*Gaceta del día 2 de Diciembre.*)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
983	D. Julian Cea.....	Grijota.	>	4. ^a	>	2
984	Eugenio Marcos.....	Frómista.	>	>	6. ^a	2
985	Atenógenes Puerto Martínez.....	Hontoria.	>	4. ^a	>	3
986	Juan Oliva y Oliva.....	Villaprovedo.	>	4. ^a	>	3
987	David Salvador.....	Guardo.	>	4. ^a	>	3
988	Modesto León.....	Santa Cecilia.	>	4. ^a	>	3
989	Julian Herrero García.....	Villarramiel.	>	4. ^a	>	3
990	Ulpiano Tejerina Guerra..	Idem.	>	4. ^a	>	3
991	Rafael Palacios Muruve..	Magaz.	>	4. ^a	>	3
992	Claudio Alonso Maraña..	Frechilla.	>	4. ^a	>	3
993	Antonio de la Escalera...	Buenavista.	>	4. ^a	>	3
994	Francisco Pérez Bedoya..	Becerril de Campos.	>	4. ^a	>	3
995	Celestino Hocés de la Guardia.....	Ampudia.	>	4. ^a	>	3
996	Agustín San Miguel.....	Palencia.	>	4. ^a	>	3
997	Román Lomas.....	Amusco.	>	>	6. ^a	3
998	Gregorio Rodrigo.....	Dueñas.	4. ^a	>	>	3
999	Manuel Sánchez Velasco..	Idem.	4. ^a	>	>	3
1000	Gerardo Diez Barbán.....	San Román.	>	>	6. ^a	3
1001	Emilio Peleteiro.....	Poza de la Vega.	>	4. ^a	>	4
1002	Eleuterio Espinosa.....	Idem.	>	4. ^a	>	4
1003	José Maté Baranda.....	Villaviudas.	>	4. ^a	>	4
1004	Gerardo Arrieta.....	Cervera.	>	4. ^a	>	4
1005	Claudio Ordejón López...	Población de Cerrato.	>	4. ^a	>	4
1006	Tomás Velasco del Corral.	Castromocho.	>	4. ^a	>	4
1007	Ramón Arconada.....	Marcilla.	>	4. ^a	>	4
1008	J. Antonio Dorronsoro...	Palencia.	>	4. ^a	>	4
1009	Fortunato Brágimo.....	Amusco.	>	4. ^a	>	4
1010	Eduardo Blanco Abril....	Meneses.	>	>	6. ^a	5
1011	Victor Blanco García.....	Idem.	>	>	6. ^a	5
1012	Gregorio Sainz Sainz.....	Congosto.	>	4. ^a	>	5
1013	Ceferino Dueñas Pastor...	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	5
1014	Francisco Mondorruza....	Idem.	>	4. ^a	>	5
1015	Octaviano García.....	Mazariegos.	>	4. ^a	>	5
1016	Teodulfo Ayuso Castrillo.	Reinoso.	>	4. ^a	>	5
1017	Daniel Jubete Villumbrales.....	Baltanás.	>	>	6. ^a	6
1018	Alejandro Aguado.....	Palencia.	>	4. ^a	>	6
1019	Germán Martín.....	Mazariegos.	>	4. ^a	>	6
1020	José Sarabia León.....	Carrión.	>	4. ^a	>	6
1021	Castor Roldán Aguado...	Paredes de Monte.	>	4. ^a	>	6
1022	Gregorio Abad Pérez.....	Hérmeces.	>	4. ^a	>	8
1023	Florencio Martínez.....	Población de Arroyo.	>	4. ^a	>	8
1024	Arturo Ortega Arredondo.	Villamartín.	>	>	6. ^a	9
1025	Benito Pérez Cuesta.....	Carrión.	>	>	6. ^a	9
1026	Julian Morate López.....	Baquerín.	>	4. ^a	>	9
1027	Invencio Martínez.....	Torquemada.	>	4. ^a	>	9
1028	Teodoro Polo Santander..	Valdeolillos.	>	4. ^a	>	9
1029	Pedro Borro Antolín.....	Idem.	>	4. ^a	>	9
1030	Maximino Vielva.....	Vallespinoso.	>	4. ^a	>	9
1031	Pedro Palomo González...	Baltanás.	>	4. ^a	>	9
1032	Enrique Ramírez Rojas...	Palencia.	>	4. ^a	>	9
1033	Maximiliano Redondo....	Frechilla.	>	>	6. ^a	10
1034	Filoteo Monzón.....	Bahillo.	>	>	6. ^a	10
1035	Cipriano Villanueva.....	Husillos.	>	4. ^a	>	10
1036	Cleto Sanz Pérez.....	Cobos de Cerrato.	>	4. ^a	>	10
1037	Macario García.....	Bahillo.	>	>	6. ^a	11
1038	Felicitimo Hijosa Soto...	Osorno.	>	>	6. ^a	11
1039	El mismo.....	Idem.	>	4. ^a	>	11
1040	Primitivo del Campo.....	Villarramiel.	>	4. ^a	>	11
1041	Crescente Vélez y Mínguez.	Villaviudas.	>	4. ^a	>	11
1042	Toribio Illera Aguado....	Husillos.	>	4. ^a	>	11
1043	Agripino Alonso.....	Palencia.	>	4. ^a	>	11
1044	Toribio Masa Jiménez....	Dueñas.	>	>	6. ^a	12
1045	Isidro García.....	Paredes de Nava.	>	>	6. ^a	12
1046	Valentín López Pérez....	Palencia.	>	4. ^a	>	12
1047	Vicente Sevilla Alarcía...	Cordovilla.	>	4. ^a	>	12
1048	Wenceslao Otaduy Calleja.	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	13
1049	Ignacio González Cuadrado.	Villasarracino.	>	4. ^a	>	13
1050	Buenaventura Villoriego..	Herrera de Valdecañas.	>	4. ^a	>	13
1051	Teodosio Redondo.....	Villacidaler.	>	>	6. ^a	15
1052	Moisés Marcilla.....	Herrera de Pisnerga.	>	4. ^a	>	15
1053	Francisco Anaya Escribano.	Boadilla del Camino.	>	>	6. ^a	16
1054	Braulio Diez Puertas.....	Baltanás.	>	4. ^a	>	16
1055	Francisco Farrán Quirce..	Hérmeces.	>	4. ^a	>	16
1056	Amancio Alonso Moreno..	Palenzuela.	>	4. ^a	>	17
1057	Celestino Alonso Maraña..	Frechilla.	>	>	6. ^a	18

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1058	D. Braulio Martínez López..	Palencia.	>	4. ^a	>	18
1059	Lorenzo Herrero Martín..	Castil de Vela.	>	>	6. ^a	19
1060	Félix Mota González.....	Villalobón.	>	>	6. ^a	19
1061	Elpidio Valiente Morán...	Dueñas.	>	>	6. ^a	19
1062	Gorgonio Herrero Serrano.	Villaumbrales.	>	4. ^a	>	19
1063	Delfín Camina Liébana...	Meneses.	>	4. ^a	>	19
1064	Pablo Albillo Matallana...	Ampudia.	>	4. ^a	>	19
1065	Gabriel García.....	Cordovilla.	>	4. ^a	>	19
1066	Federico Revilla Muñoz..	Villovieco.	>	4. ^a	>	19
1067	Manuel Pérez Rojo.....	Villarramiel.	>	4. ^a	>	19
1068	Emeterio García Gómez..	Perales.	>	4. ^a	>	19
1069	Carlos Prieto Baranda....	Herrera de Valdecañas.	>	4. ^a	>	19
1070	Lauro García Bravo.....	Pozancos.	>	4. ^a	>	19
1071	Braulio Martínez López...	Palencia.	4. ^a	>	>	19
1072	Sixto Santiago de la Pisa..	Villamuera de la Cueva.	>	>	6. ^a	20
1073	Daniel Movellán García...	Fuentes de Valdepero.	>	4. ^a	>	20
1074	Alberto García Gil.....	Támara.	>	>	6. ^a	22
1075	Máximo Martínez Gómez..	Idem.	>	>	6. ^a	22
1076	Teodulfo Pérez Ruiz.....	Marcilla.	>	>	6. ^a	22
1077	Vicente González Bocos..	Villada.	>	4. ^a	>	22
1078	Joaquín Bustillo.....	Herrera de Pisnerga.	>	4. ^a	>	22
1079	Arturo Fierro Fidalgo....	Villada.	>	>	6. ^a	23
1080	Desiderio Herrero Gutiérrez.....	Castil de Vela.	>	>	6. ^a	23
1081	Angel Alvarez Herrero...	Idem.	>	>	6. ^a	23
1082	Benito del Río Martín....	Palencia.	4. ^a	>	>	23
1083	Pablo Alario García.....	Idem.	>	4. ^a	>	23
1084	Mariano Aguilar.....	Paredes de Nava.	>	4. ^a	>	23
1085	Teodoro Mateo Niño.....	Cervatos de la Cueva.	>	4. ^a	>	23
1086	Carlos Diez Calonge.....	Villalumbroso.	>	4. ^a	>	23
1087	Mamerto Pérez.....	Valdeolillos.	>	4. ^a	>	23
1088	Ulpiano Caballero.....	Dueñas.	>	4. ^a	>	23
1089	Santiago Ortega de la Hoz.	Idem.	>	4. ^a	>	23
1090	Andrés Ramos Villán....	Magaz.	>	>	6. ^a	24
1091	Macario Buey Lezcano....	Idem.	>	>	6. ^a	24
1092	Honorio Acero.....	Villoldo.	>	4. ^a	>	24
1093	Juan Blanco.....	Palencia.	>	>	6. ^a	24
1094	Donato López Maestro....	Husillos.	>	>	6. ^a	25
1095	Isidoro Poza Espinosa....	Poza de la Vega.	>	4. ^a	>	25
1096	Leoncio Abarquero.....	Población de Cerrato.	>	4. ^a	>	25
1097	Aquilino García.....	Villallano.	>	4. ^a	>	25
1098	Santos Boderó González...	Ampudia.	>	4. ^a	>	25
1099	Moisés Lorenzo Pérez....	Villaherreros.	>	>	6. ^a	27
1100	Santiago Garrido.....	Osorno.	>	4. ^a	>	27
1101	Francisco Castaño.....	Reinoso.	>	4. ^a	>	27
1102	Julian de la Pisa.....	Manquillos.	>	4. ^a	>	27
1103	Higinio Antolín Díez....	Cevico Navero.	>	4. ^a	>	27
1104	Andrés Rebollar García...	Fuentes de Valdepero.	>	4. ^a	>	27
1105	Leoncio de Juana.....	Idem.	>	4. ^a	>	27
1106	Heráclio Toral.....	Palencia.	>	4. ^a	>	27
1107	Ceferino Marcos Nogales..	Frechilla.	>	>	6. ^a	29
1108	Casimiro Zán Ortega.....	Cevico de la Torre.	>	4. ^a	>	29
1109	Mariano Marcos Herrán...	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	29
1110	Quiterio Gutiérrez.....	Valdeolillos.	>	4. ^a	>	29
1111	Máximo García.....	Quintana.	>	4. ^a	>	29
1112	Angel Lezcano Polanco...	Congosto.	>	4. ^a	>	29
1113	Macario García García...	Osorno.	>	>	6. ^a	30
1114	Florencio Bercedo Pardo..	Idem.	>	>	6. ^a	30
1115	Julian Delgado.....	Santillana.	4. ^a	>	>	30
1116	Evaristo Relea Pérez....	Becerril de Campos.	>	4. ^a	>	30
1117	Manuel Tazo Puente.....	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	30
1118	Máximo Rubio Rodríguez...	Guardo.	>	4. ^a	>	30
1119	Esteban Castrillo.....	Idem.	>	4. ^a	>	30

Palencia 30 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, Vizconde de San Javier.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de todos los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.^a del artículo 11 de dicha Ley.

(Continuación.)

Villaconancio.

D. Leandro González Niño.
Julian Medina Fernández.
Germán Renedo Quintero.
Cesáreo Cabezudo Encinas.
Manuel Montero de la Fuente.
Justo Gimón Cancho.

Villahán de Palenzuela.

D. Macario Rebollo Atienza.
Feliciano Atienza Merino.
Abrahám Martín Miguel.
Mariano Cantero Santamaría.

D. Dimas Delgado García.
Fidel Rebollo Prieto.

Villaviudas.

D. Leonardo Durango Acitores.
Julian Galán Prieto.
Aristónico Martín Miguel.
Roque Cantero González.
Emiliano Aguilar Casero.
Gonzalo Abarquero Durango.

PARTIDO DE CARRION.

Abia de las Torres.

D. Cándido González Rojo.
Santos Valles Porras.
Darío Hornillos García.
Ambrosio Pan García.
Arsenio Melendro López.
Pablo García García.

Arconada.

D. Silvino Prieto Payo.
Antonio Ruiz Magdaleno.
Lorenzo Ortega Cuevas.
José González Rodríguez.
Celestino Payo Lerones.
Manuel Magdaleno Ruiz.

Bahillo.

D. Mariano Izquierdo Garrido.
Ildefonso Román Calle.
Mariano Rodríguez Calle.
Casto Juárez Campo.
Vicente Castrillo Rojo.
Marcial Pascual Payo.

Bustillo del Páramo.

D. Julian Mata Miguel.
Mariano Galán Merino.
Santiago Salado Galán.
Vicente Payo Castrillo.
Angel Salán Gómez.
Angel Caminero Cosío.

Calzada de los Molinos.

D. Jesús Lomas León.
Melecio Lomas Herrero.
Pedro Villasur Pajares.
Victoriano Escudero Ruiz.
Mariano Quijano Rebolledo.
Cesáreo Rodríguez Santiago.

Calzadilla de la Cueva.

D. Domingo Muñoz Marcos.
Pablo Duránte Adámez.
Severiano Acero Duránte.
Jesús Santervás París.
Gabriel Gonzalo González.
Anacleto González Fernández.

Carrion de los Condes.

D. José Fernández Rodríguez.
Hipólito García Ceballos.
Isaac San Millán San Millán.
Antonio Pérez del Valle.
Juan Marcos Merino.
Marcelo Blanco del Valle.
Crisanto Huidobro Ruiz.
Anastasio Aragón Miguel.
José Girón del Barrio.
Germán Relea Núñez Castelo.
Martín Carro Miguel.
Isidoro Salvador Galindo.

Cervatos de la Cueva.

D. Nemesio Muñoz Porro.
Andrés Gallinas Porro.
Rafael Cano Herrero.
Juan Núñez Plaza.
Simeón Fernández Muñoz.
Damián Fernández Muñoz.

Frómista.

D. Silverio Manso González.

D. Juan López Román.
Francisco Román Pérez.
Felipe Ruiz Ortiz.
Prócuro Garrachón Villameriel.
Isidoro López García.

Fuente-andrino.

D. Fabriciano Liqueste Pinilla.
Misael Montero Gutiérrez.
Esteban Abia Alconada.
Santiago Ruiz Aparicio.
Aurelio Gutiérrez Niceto.
Gil Sánchez Macho.

Las Cabañas.

D. Juan Melendro Rodríguez.
Senén Salomón del Hoyo.
Faustino Abad del Olmo.
José Marquina Prieto.
Ricardo Linares Castañeda.
Emilio Pérez García.

Ledigos.

D. Epifanio Campos Borge.
Zacarias Rodríguez Borge.
Victor Modinos Borge.
Nicanor Merino Borge.
Robustiano Salán Modinos.
Miguel Pérez Rodríguez.

Lomas.

D. Rogelio Cacho Lanchares.
Fulgencio Sánchez Abad.
Angel de la Granja León.
Práxedes San Martín Mozo.
Valeriano Zapatero Castrillo.
Eliodoro Prieto Sánchez.

Marçilla.

D. Emiliano Martín Martín.
Heráclio Lorenzo González.
Maximiliano Vicente Quijada.
Félix Bregón Vicente.
Victoriano Ortega Gil.
Mariano Estébanez González.

Moratinos.

D. Marcos Borge Celada.
José Santos Gil.
Mariano Borge Laso.
Anastasio Molaguero Borge.
José Merino Vélez.
Agustín Garrán Calvo.

Nogal de las Huertas.

D. Jesús Villadangos Santos.
Mariano Cuesta Lorenzo.
Bonifacio Vecilla Ortega.
Alejandro Pérez Fraile.
Mariano Vega Santón.
Pantaleón Arnillas Prado.

Osornillo.

D. Pedro Redondo Casero.
Ceferino González Cebrián.
Telesforo Torres González.
Pablo Cebrián León.
Victor Guerrero Martín.
Cándido Martín Minguéz.

Osorno.

D. Santiago González Gil.
Victoriano González González.
Erasmo Plaza de los Ríos.
Pedro Coello Fernández.
Pedro Rojo Bravo.
Antonio Hijosa González.

Población de Arroya.

D. Bruno Miguel Valenceja.
Pablo de Lamo Iglesia.
Juan García Gómez.
Marcelo Tejerina Velasco.
Modesto Miguel Angulo.
Federico Merino Morrondo.

Población de Campos.

D. Fausto Lomas García.
Luis Revuelta Revuelta.
Demetrio Ortega Alonso.
Tomás Román Santiago.
Máximo Prieto Arconada.
Félix Martín Sánchez.

Requena de Campos.

D. Zósimo Román Pérez.
Rufo Puebla Puebla.
Emilio Ortega Román.
Nicolás Fraile González.
Hidelio Román Calvo.
Zacarias Román Calvo.

Revenga de Campos.

D. Francisco Magdaleno Aguado.
Diodoro Saldaña Juárez.
Patricio Miguel Aguado.
Hilario Pérez Garrachón.
Zacarias Prieto Moslares.
Benigno Amós Bregón.

Riveros de la Cueva.

D. Epifanio Duránte Ibáñez.
Diodoro Rodríguez Duránte.
Agapito Caminero Martínez.
Julian Caminero Santiago.
Vicente Garrido Santiago.
Mariano Rodríguez Gallinas.

Robladillo.

D. Isidro Fernández García.
Gregorio Gutiérrez Hernández.
Valentín Soto García.
Maximiliano del Río del Río.
Claudio Fernández del Río.
Mariano Gutiérrez Fernández.

San Cebrián de Campos.

D. Servelio Aguado González.
Esteban Pastor Pastor.
Aquilino Antón Rodríguez.
Germiniano Domingo Amor.
Antonino Alonso Martín.
Francisco González Antón.

San Llorente de la Vega.

D. Cayo González Torres.
Rafael Ruiz Gutiérrez.
Severiano Miguel Bilbao.
Angel de Célis Ruipérez.
Félix Ramos Redondo.
Julian Bilbao Fernández.

San Mamés de Campos.

D. Ignacio Cembrero Medina.
Segundo Clemente Fernández.
Juan Ortega Hervás.
Manuel Cembrero Medina.
Ceferino González Medina.
Mariano Fernández Delgado.

Santillana de Campos.

D. Mariano Prieto Higuelmo.
Román Antolin Fernández.
Julian Delgado Cabeza.
Restituto de la Hoz Valles.
Félix López Román.
Esteban García de Alba.

Terradillos.

D. Felipe Modinos Borge.
Atenedoro Gutiérrez Antolínez.
Isidoro Salán Tejerina.
Julian García Montes.
Mariano Montes Fernández.
Hilario Cuesta Gutiérrez.

Torre de los Molinos.

D. Simplicio Pariente Carrancio.
Juan Merino Linares.
Lucio Moro Merino.

D. Próspero Espinosa Fernández.
Ignacio Delgado Medina.
Gil Pérez Salazar.

Villadiezma.

D. Victor del Río Arconada.
Hermenegildo Ramos Abad.
Casimiro Meriel Valles.
Andrés González Romero.
Tomás Romero Meriel.
Isaac Espinosa Sánchez.

Villaherreros.

D. Nazario González Villegas.
José Valles Campo.
Ezequiel Martínez Pinto.
Cleto Padilla Moro.
Inocencio Francés Juárez.
Federico Abad Medina.

Villalcázar de Sirga.

D. Esteban Montero Valles.
Bernardo Pinto Saldaña.
Florentino Alonso Herrero.
Mapril Ibarlucea Muñoz.
Andrés Burgos Marcilla.
Francisco Fernández Serrano.

Villamorco.

D. Cirilo Hoz Galindo.
Aureliano Garrido Izquierdo.
Mamés Arconada Martín.
Benito Galindo Pardo.
Epifanio Medina Gutiérrez.
Eutiquio García de Abia.

Villamueva de la Cueva.

D. Mariano Zapatero Salazar.
Eulogio Manzanedo Zapatero.
Esteban Garrido de la Pisa.
Bonifacio Acero de la Pisa.
Regino Figueroa Antón.
Emilio Padierna González.

Villarmentero.

D. Manuel Saldaña García.
Isaac Vadillo Magdaleno.
Manuel Izquierdo Cuesta.
Mariano Cuadrado Sánchez.
Fructuoso Heredia Saldaña.
Ambrosio Heredia Saldaña.

Villasabariego.

D. Higinio García Pérez.
Máximo Ibáñez Caro.
José Delgado Reoyo.
Eliodoro Celestino Herrero.
Quirino Vicente Martínez.
Rufino Sancho Sáez.

Villaturde.

D. Victoriano González Pinacho.
Prudenciano Martínez Herrero.
Niceto Marcos Valiente.
Prócuro Herrero Regaliza.
Guillermo Quijano González.
Jacinto Paredes Miguel.

Villoldo.

D. Antonio Marcos Gallego.
Antonio Ortega Ramírez.
Mário Carrancio Conde.
Luis Gutiérrez Helguera.
Obdulio Gutiérrez Helguera.
Andrés Castrillo Payo.

Villovieco.

D. Angel González Revilla.
Pedro Redondo Maté.
Gerardo Prieto Arconada.
Anastasio Prieto Payo.
Gabino Pérez Rojo.
Martiniano Garrachón González.

PARTIDO DE CERVERA.

Aguilar de Campo.

D. Juan Gutiérrez Mediavilla.
Constantino Toribio Alvarez.
Enrique Recio Seco.
Manuel Alonso Pérez.
Valeriano Toribio Alvarez.
Manuel López del Río.

Alar del Rey.

D. Mariano García Escudero.
Bonifacio Peña Macho.
Angel González Monge.
Francisco Pérez Salvador.
José Fuente Martín.
Juan Pérez Salvador.

Alba de los Cardaños.

D. Pascual Crespo Pérez.
Mariano Rodrigo Mancebo.
Mariano Cuesta Diez.
Francisco Fernández Cuesta.
Esteban Cuesta Mediavilla.
Genaro Diez Martín.

Arbejal.

D. Mariano Villalba Terán.
Gregorio Ramos Alonso.
Baltasar Fuente Ramos.
Juan Roldán Ramos.
Francisco Merino Merino.
Anselmo Delgado Redondo.

Barrio de San Pedro.

D. Pedro Santos Fernández.
Felipe Merino García.
Braulio Ruiz Rojo.
Nicolás Fernández González.
Andrés González Benito.
Ciriaco Monge Matabuena.

Barruelo de Santullán.

D. Eloy Marcos Fernández.
Eleo vel Martín Miguel.
Faustino Landaburo Bueno.
Rafael García Bustamante.
Lucio Fernández Lucas.
Angel Caba Ruiz.

Becerril del Carpio.

D. Juan Olea Olmo.
Gregorio Rey García.
Pedro García García.
Pedro Nozal Alonso.
Telesforo García García.
Fermin López Frechilla.

Berzosilla.

D. Romualdo Pérez Peña.
Guillermo de la Arena Herrero.
Florencio López Puente.
Pedro Bárcena Alonso.
Prudencio Bárcena Alonso.
Francisco Bárcena López.

Brañosera.

D. Pedro González Fuente.
Valentín Ruiz González.
Adolfo Martín González.
Clemente Adán Incógnito.
Celestino Sierra Alonso.
Lorenzo González del Río.

Camporredondo.

D. Pedro Martín Pérez.
Francisco Gago Mediavilla.
Alejandro Crespo Rebanal.
Miguel Vargas Martín.
Juan Mediavilla Largo.
Isidoro Narganes Ramos.

Castrejón de la Peña.

D. Benito Llana Andérez.
Benito Pelaz Alcalde.

D. Aniceto Peral Rodríguez.

Lorenzo Diez Pelaz.
Benito Labrador Diez.
Celestino Villegas Rebanal.
Celada de Robledo.

D. Adrián Redondo Fernández.

Toribio Calvo Sebastián.
Vicente Calvo Rueda.
Pedro Merino Diez.
Benito Simal Fuente.
Vicente Vañes Llorente.

Cenera de Zalimá.

D. Esteban Aparicio Revilla.

Faustino Martín Vélez.
León Ruiz Ruiz.
Gerónimo Gama Gómez.
Cirilo Gutiérrez Vélez.
Miguel Gómez Ruiz.

Cervera de Río-Pisuerga.

D. Antolín Roldán Llorente.

Juan Pérez Fraile.
Ubaldo López San Millán.
Matías García García.
Miguel García Isla.
Feliciano Merino Diez.
Restituto Doce Montes.
Policarpo Mediavilla Villegas.
Claudio González Gómez.
Federico Gómez Isla.
Alberto Gallo González.
Gregorio Isla Llorente.

Cozuelos de Ojeda.

D. Segundo Suances Vega.

Juan Salvador Salvador.
Mariano Salvador Cuesta.
Emilio Salvador Suances.
Dionisio Salvador Salvador.
Nemesio Salvador Calvo.

Dehesa de Montejo.

D. Tomás Rojo Rojo.

Manuel Fuente Alonso.
Lorenzo de la Hera Pelaz.
Clemente Fuente Alonso.
Domingo Nares Narganes.
Doroteo Nieto Sierra.

Herreruela.

D. Francisco Merino Sordo.

Toribio Cenera Estalayo.
Dionisio González Revilla.
Pedro Diez Fernández.
Juan Vielva Sordo.
Pedro Llorente Diez.

Lavid de Ojeda.

D. Juan San Millán Pérez.

Marceliano Fuente Ortega.
Cecilio Pérez Fuente.
Cecilio Estébanez Revuelta.
Emilio Cerezo Rodríguez.
Rafael Rodríguez Ortega.

Ligüézana.

D. Casimiro Bedoya Cuena.

Domingo Ruiz Villegas.
Francisco Roldán Merino.
Manuel Mediavilla Fuente.
Hipólito Cuena Villegas.
Vicente Ruiz Bedoya.

Lores.

D. Celestino Romero Alonso.

Fausto Caloca Moreno.
Tomás de la Hera Rodríguez.
Braulio Romero Julian.
Andrés Romero Fresno.
Gerardo de la Hera García.

Micieces de Ojeda.

D. Mariano Polanco Andrés.

D. Gabriel Bravo Bravo.

Miguel Andrés Basco.
Braulio Cubillo Bravo.
Bruno Polanco Herrero.
Pedro Polanco Polanco.

Mudá.

D. Froilán Labrador Gutiérrez.

Pedro Pérez Merino.
Mariano Abad Merino.
Felipe Martín Labrador.
Francisco Cuena Mínguez.
Jacinto Calvo Pérez.

Nestar.

D. Matías Fernández Alcalde.

Genaro Blanco Calderón.
Eliás Estébanez Iglesias.
Bartolomé Revilla Postigo.
Bernabé Ruiz Mata.
Leonardo Gutiérrez Mediavilla.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

Torremormojón.

Por terminarse el contrato con el que actualmente las desempeña, se anuncian vacantes las plazas de Guarda municipal jurado del campo y Guarda del ganado mayor de esta villa, las cuales podrán ser desempeñadas por una sola persona siempre que disponga de personal competente y necesario para la última.

El agraciado como Guarda de campo percibirá la cantidad anual de 25 céntimos por cada obrada sembrada ó de viñedo, que cobrará de los dueños ó colonos y el Ayuntamiento le gratificará con 25 pesetas por los prados y demás servicios comunales.

Y el de ganado mayor, según contrato que realizará con los ganaderos, pudiendo en la instancia hacer las proposiciones que crea convenientes para la forma en que haya de desempeñarla, incluyendo el personal que cuenta para ello.

Los solicitantes presentarán sus instancias en papel correspondiente durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torremormojón 4 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Hermógenes García.

Báscones de Ojeda.

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, mediante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no serán atendidas.

Báscones de Ojeda 3 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Nemesio Bravo.

Perales.

Formado por esta Alcaldía el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este

distrito municipal para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Perales 3 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Narciso Trancho.

Villadiezma.

Para el próximo año de 1916 quedará vacante la plaza de herrero de esta villa, la cual producirá próximamente cuarenta y ocho fanegas de trigo. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del presente anuncio.

Villadiezma 4 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Fortunato López.

Cobos de Cerrato.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con la asignación anual de 750 pesetas, que cobrará de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia facultativa de diez familias pobres, expósitos y pobres transeuntes.

El agraciado podrá convenir las iguales con noventa familias pudientes, cuyo igualatorio producirá dos mil pesetas próximamente.

Las aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente reintegradas y documentadas durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cobos de Cerrato 3 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Martín Citores.

Celada de Robledo.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días el reparto de consumos correspondiente al año de 1916, á fin de ser examinado y oír reclamaciones.

Celada de Robledo 4 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Gaspar Andérez.

Osornillo.

Se hallan terminados y expuestos al público por término reglamentario los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria para el año de 1916 para su examen y presentar las reclamaciones que sean justas.

Osornillo 5 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Cebrián.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.